

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 50
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que los guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 10 Septiembre 1913).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Sección de Obras públicas Expropiaciones

Núm. 2.967.

Por decreto de esta fecha he dispuesto que proceda por la Junta de Obras del Canal del Guadalmellato, á efectuar el pago del expediente de expropiación que tiene el término municipal de Adamuz para la construcción de la presa, edificios instalaciones anejas para dicho pantano, y que el pargo se verifique con sujeción á los artículos 61 y siguientes del Reglamento sobre expropiación forzosa, señalando el día 18 del actual, á las doce, para la celebración de dicho acto, ante el Alcalde de Adamuz, según se le comunica con esta fecha, á fin de que lo haga saber á la única propietaria doña Juana García del Prado, mediante la oportuna notificación á su marido don Isaac Holgado Borrego.

Córdoba 6 de Septiembre de 1913.
El Gobernador interino,
José Massa.

Inspección de 1.ª Enseñanza DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.962

Vacante la escuela nacional de niños número 2, situada en la plaza de la Concha, de esta capital, y habiendo de proveerse por concursillo entre los Maestros de la misma que se hallen en condiciones legales de poder aspirar á ella, en uso de las facultades que concede el párrafo 5.º del artículo 19 del Real decreto de 5 de Mayo de este año y el apartado C. de la Real orden de 23 de Junio último, se publica este anuncio para que en el término de diez días, á contar desde la fecha en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en esta Inspección.

Córdoba 9 de Septiembre de 1913.—
El Inspector Jefe, José del Río.—V.º B.º
El Gobernador interino, Massa.

Núm. 2.964

Vacante la escuela nacional de niñas número 7, situada en la calle Juan Rufo, de esta capital, y habiendo de proveerse por concursillo entre las Maestras de la misma que se hallen en condiciones legales de poder aspirar á ella, en uso de las facultades que concede el párrafo 5.º del artículo 19 del Real decreto de 5 de Mayo de este año y el apartado C. de la Real orden de 23 de Junio último, se publica este anuncio para que en el término de diez días, á contar desde la fecha en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL, puedan las aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en esta Inspección.

Córdoba 9 de Septiembre de 1913.—
El Inspector Jefe, José del Río.—V.º B.º
El Gobernador interino, Massa.

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de Córdoba

Núm. 2.999

Anuncio

Doña María del Socorro Lucena Gálvez y doña María Luisa Fernández Ramos, han sido nombradas Maestras interinas de la escuela nacional de niñas número 7 de Córdoba, y de una Auxiliaría de la Escuela práctica graduada de niñas, aneja á la Normal de Córdoba, respectivamente.

Lo que se hace público por este medio á los efectos del plazo de posesión de las interesadas de referencia.

Córdoba 3 de Septiembre de 1913.—
El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.969

Número del expediente 7.222

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Ramón Domenech Roca, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 28 de Agosto de 1913, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «El Pastor», de mineral hierro, sita en el término de Espiel y paraje conocido con el nombre de Barranco del Pastor; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 6 de Septiembre de 1913, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se ten-

drá por punto de partida el mismo que se estableció para la demarcación de la concesión caducada «Virgen del Rosario» núm. 5738. Desde el punto de partida se medirán 100 metros al N. 24º 36' E. y primera estaca; de esta O. 24º 36' N. 500 y segunda; de esta á tercera 200 al S. 24º 36' O.; de tercera á cuarta E. 24º 36' S. 1000; de cuarta N. 24º 36' E. 200 y quinta, y de quinta á primera O. 24º 36' N. 500, para cerrar el perímetro de las veinte pertenencias que se solicitan y que radican en terrenos de señores herederos de M. Nevado, don Basilio Romero, don Sebastián Alcaide, etc.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 9 de Septiembre de 1913.—
El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 2.997

Distribución de fondos que ha de regir durante el corriente mes de Septiembre, formada con sujeción á lo que previenen el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903:

Resumen

Gastos obligatorios de pago inmediato é inexcusable en la época del respectivo vencimiento.

	Pesetas.
Grupo 1.º del Real decreto de 23 de Diciembre 1902.	1.887 74
Grupo 3.º	2.255 37
» 4.º	5.503 54

5.º.....	458 33
6.º.....	30.579 79
7.º.....	150
9.º.....	7.552 86
14.º.....	3.228 98
Gastos personal, Real decreto de 27 de Agosto de 1003.	33.295 56
Idem núm. 4.º del capítulo 1.º de la Real orden de 28 de Enero de 1903.....	774 27
	86.686 44
Gastos obligatorios de pago diferible.	
Grupo 12.º.....	1.347 92
13.º.....	3.093 31
2.º.....	41 66
8.º.....	375
10.º.....	1.666 66
	6.524 55
Gastos voluntarios.....	3.840 81
Resultas.....	100.000
Total.....	197.051 80

Sesión 5 Septiembre 1913.—La Comisión acordó aprobar la precedente distribución de fondos tal y como la presenta la Contaduría.—El Vicepresidente, Manuel González.—El Secretario A., Alfredo Rey.—Es copia.

Junta municipal del Censo electoral DE MONTILLA

Núm. 2.959

Don Luis García y Ruz, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Hago saber: que por la Junta de mi presidencia, en sesión de esta fecha, usando de la autorización concedida por la Junta provincial del Censo electoral, se ha hecho designación de locales donde habrán de establecerse Colegios electorales en cuantas elecciones ocurran en lo que resta del presente año, en la siguiente forma:

Distrito primero

Sección tercera.—Casa número 12 calle Santa Brígida, de esta población, en sustitución de la Escuela elemental de niñas, Gran Capitán, 15, antes señalada.

Distrito segundo

Sección tercera.—Accesorio con entrada por el portal de la casa número 16 calle Alamillos, de esta ciudad.

Cuya nueva designación se hace por haberse trasladado a otro local la Escuela primeramente indicada, y ser de nueva creación la expresada sección tercera del distrito segundo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, cumpliendo lo mandado, en Montilla a siete de Septiembre de mil novecientos trece.—Luis García Ruz.—El Secretario, Julián Navarro.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.001

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que a continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber a los interesados que si dentro del término de tres días, a contar desde el en que se publiquen los oportunos edictos en las localidades de la vecindad de los deudores o desde la inserción del presente en este periódico oficial, no verifican en la respectiva oficina liquidadora del impuesto el ingreso del principal y abonan a la Agencia ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Conceptos, nombres de los contribuyentes, vecindad y débito principal.

Derechos reales

Juana Martínez Madueño, Montoro, pesetas 349'61.

La misma, 19 06 pesetas.

Córdoba 9 de Septiembre de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Francisco Ruiz de Villa.

AYUNTAMIENTOS

ESPEJO

Núm. 2.971

Don Francisco José Castro Torronteras, Alcalde interino de esta villa.

Hago saber: que terminado el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1914, previamente informado por el señor Regidor Sindico, queda de manifiesto al público por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado y produzca las reclamaciones oportunas.

Espejo 3 de Septiembre de 1913.—Francisco J. Castro.

Núm. 2.971

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el pliego de condiciones que ha de servir de base para el arriendo mediante subasta pública de 31 suelos de era, situados en ejidos del común de este rudo, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de diez días, contados desde el de mañana, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, con el fin de que durante el expresado plazo puedan producirse contra aquél las reclamaciones oportunas, advirtiéndose que transcurrido el mismo no serán admitidas las que se formulen.

Espejo 3 de Septiembre de 1913.—Francisco J. Castro.

BUJALANCE

Núm. 2.979

Don Francisco de Paula Espinosa de los Monteros y Navarro, Alcalde-presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado el padrón de la contribución industrial de todos los contribuyentes de este término, que ha de servir de base para la formación de la matrícula correspondiente al próximo año de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que consideren oportunas.

Bujalance 6 de Septiembre de 1913.—Francisco de Paula Espinosa.

TORRECAMPO

Núm. 2.977

Don José Campos Sánchez, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formado con arreglo a las disposiciones vigentes el padrón industrial de este término municipal, base para la matrícula del próximo año de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, para que durante el mismo pueda ser examinado por las personas que lo deseen y aducir las reclamaciones que consideren oportunas.

Torrecampo 6 de Septiembre de 1913.—José Campos.

MONTURQUE

Núm. 2.978

Don Antonio Rueda Lara, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que rectificado el padrón industrial de esta villa, que ha de servir de base para la formación de la matrícula correspondiente al próximo año de 1914, se expone al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, al objeto de que durante expresado plazo pueda ser examinado por los interesados que lo deseen y aducir contra el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas.

Monturque 30 de Agosto de 1913.—Antonio Rueda.

POSADAS

Núm. 2.972

Don Bartolomé Vega Paez, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la venta en subasta pública de un pedazo de terreno sobrante de la vía pública, situado en la ronda Paseo a la Estación férrea, entre la Fábrica de electricidad propia de la Sociedad «Eléctrica de Posadas» y el cortijuelo de los herederos de don Antonio Serrano y Serrano, en la parte Norte de esta población, el cual terreno constituye un solar edificable que mide 304 metros cuadrados; por virtud del presente se anuncia que dicha subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, a la hora de las doce del día siguiente a los diez del en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante la mesa compuesta del señor Alcalde-presidente y de los dos Concejales designados al efecto por la Corporación municipal.

La expresada subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, sirviendo de tipo para ella la suma de ciento cincuenta y dos pesetas, valor de tasación del referido solar, y bajo las condiciones consignadas en el pliego que obra de manifiesto en la Secretaría municipal, para que puedan examinarlo las personas que lo deseen, debiendo consignar en el acto sobre la mesa de la Presidencia, los que traten de tomar parte en la licitación, la cantidad de siete pesetas sesenta céntimos, importe del cinco por ciento de la suma que sirve de tipo.

Posadas 6 de Septiembre de 1913.—Bartolomé Vega.—Antonio Uceda, Secretario.

MONTILLA

Núm. 3.003

Habiéndose encontrado sin dueño conocido en terrenos próximos al molino de «Sotoyón», de este término, los semovientes cuyas señas se indican al pie, se hace público en este periódico oficial a

fin de que los dueños puedan reclamarles, previa la consiguiente justificación, en el plazo de quince días, transcurridos los cuales, se procederá a su venta en subasta, según previene el artículo 13 del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Montilla ocho de Septiembre de mil novecientos trece.—El Alcalde, José Cuervo.—El Secretario, José García Moyano.

Señas

1.º Mulo castaño, cerrado, la marca, hierro confuso de la Compañía «El Fénix Agrícola» en la nalga izquierda y en la derecha otro con las iniciales R. L.

2.º Mula castaña, cerrada, la marca, con lunares en los costillares y tabla derecha del cuello, en la quijada izquierda le sobresale un hueso parecido a un lobanillo y en la espalda lunares blanco.

PUENTE GENIL

Núm. 2.974

Año de 1913.—Mes de Septiembre

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.449 56 pesetas

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 730'74.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 2.252'17 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 2.940'31.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.568'81 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 1.918'76 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 266'31.

Capítulo 8.º—Montes, 00 00 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas y contingente provincial, 13 858 64 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 583'33 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 416'66 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 47.932'46 pesetas.

Suma total, 74.917'75 pesetas.

Puente Genil a primero de Septiembre de mil novecientos trece.—El Alcalde, Wenceslao Aguilar.—El Contador, Cristóbal Aguilar.

JUZGADOS

CORDOBA

Num. 2.981

Don Mariano González de Andía y Llanos, Jefe de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado y por ante el infrascripto Secretario, se siguen autos ejecutivos a instancia de don César Muñoz Herrero, contra los herederos de don Antonio Fernández y González, por cobro de pesetas, en los cuales fué mandado sacar a pública subasta las fincas siguientes, propias de los deudores:

1.ª Una casa situada en la calle Niño Jesús, de la villa de Porcuna, señalada con el número cuatro, que se compone de zaguán, sala, alcoba, portal, cocina y cuarto, toda en planta baja, con su encajamarado y un corralillo a su extremo, en una superficie de ciento ochenta y ocho metros y noventa y tres centímetros cuadrados; que linda por la derecha entrante

do con otra de don Francisco Dacos-
ta; por la izquierda de los herederos de
Antonio Vallejo Quero, y por la espalda
con corrales de los de doña Soledad
Aguilar. Tiene la servidumbre de dar sa-
lida á las aguas llovedizas del patio de la
casa del don Francisco Dacosta, y la
obligación de consentirse coloquen pan-
tallas en las ventanas que dan al patio de
la mencionada casa del Dacosta; valorada
en ocho mil pesetas.

2.ª Una suerte de tierra al sitio del
Niño, término de Porcuna, reducida hoy
á una extensión de una hectárea, vein-
tiócho áreas y cuarenta y una centiáreas,
que linda con la parte segregada, ó sea
en totalidad con ella; por el Sur con
tierras del cortijo del Sanz, propio de Da-
mian Parras; al Este tierras de doña Jo-
sefa Pérez Vallejo y de Manuel Gallego
Montilla; al Norte otras de Benito Díaz
Morente y Juan de Dios Cespadoza, y al
Oeste otras de Benito Santiago y de José
Luis Antonio Pérez Vallejo; valorada en
dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

3.ª Una pieza de tierra plantada de
estacas de olivo en el sitio Villar del Jabo-
nero, término de Porcuna, de cabida de
una hectárea, setenta y cuatro áreas y se-
ta y ocho centiáreas; que linda por
Saliente con el camino de los Prados; por
Poniente con el que conduce á la casería
de Mendoza; por Mediodía con el de la
Rosa, y por el Norte con estacas de Rosa
de Ocaña; valorada para este efecto en
tres mil pesetas.

4.ª Un olivar llamado Tío Espejo
en el sitio de la Lovera, en igual sitio que
las anteriores, con cien olivos, con una
extensión superficial aproximada de
ochenta y cinco áreas y sesenta cen-
tiáreas; lindando por Saliente y Mediodía
con olivos de don Francisco de Torres;
por Poniente otro de don Fermín de la
Cava, y por Norte con otro de la capella-
ria de don Benito de Quero; valorada
para el efecto del remate en mil quinien-
tas pesetas; y

5.ª Un olivar que lo forman dos que
antes han estado separados y hoy se
hallan reunidos, formando una sola finca,
en el sitio Cruz de Pedregoso y Puertas
de Centro, del antedicho término, con
ciento una plantas de olivo en una exten-
sión superficial de una hectárea y siete
áreas; lindante por Poniente con olivos
de don Manuel Noriega; Norte otro de
don Juan Pérez Jaén y Pedro de Torres,
y por Saliente y Mediodía con el camino
que se dirige á Arjona y á la Alharilla;
valorada para los efectos de la subasta en
mil quinientas noventa pesetas.

Cuyo remate tendrá efecto en la Sala
Audencia de este Juzgado el día cuatro
de Octubre próximo, á la una de la tar-
de, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las dos primeras fincas descritas
salen por primera vez á subasta, sirvien-
do de tipo para ella los precios consigna-
dos en su descripción; y las otras tres
salen á subasta por segunda vez, sirvien-
do de tipo los precios asignados en sus
respectivas descripciones, en los que vá
deducido el remate y cinco por ciento
del tipo que sirvió para la primera su-
basta.

2.ª Para tomar parte en la subasta
será condición indispensable el consignar
previamente en la mesa del Juzgado ó en
el Establecimiento destinado al efecto,

una cantidad igual por lo menos al diez
por ciento de las cantidades que sirvan
de tipo para el remate.

3.ª No se admitirán posturas que no
cubran las dos terceras partes de los pre-
cios asignados á cada una de las fincas
descritas; y

4.ª No habiéndose presentado los títu-
los de propiedad de las mencionadas fin-
cas, solo existen certificaciones en que
consta que el dominio de las mismas se
encuentra inscrito en la actualidad á
nombre de don Antonio Fernández Gon-
zález, y por fallecimiento de este han
correspondido á los deudores; y que la
casa de la calle Niño Jesús ha sido de-
samparada por doña Amparo López Obre-
ro y Aguilera, que la adquirió del don
Antonio Fernández; cuyas certificaciones
sirven de título en forma, sin que tengan
los licitadores derecho á exigir ningunos
otros.

Dado en Córdoba á cinco de Septiem-
bre de mil novecientos trece.—Mariano
G. de Andía.—El Secretario, Teodomiro
Fernández.

MONTORO

Núm. 2.988

Don Rafael Criado Piédrola, Juez municipal de
esta ciudad y accidental de instrucción de
la misma y su partido.

Por el presente, que se insertará en la
Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL
de esta provincia, ruego y encargo á to-
das las autoridades, tanto civiles como
militares y demás individuos de la poli-
cía judicial de la Nación, se proceda á la
busca de la mula que al final se reseñará,
de la propiedad de Francisco Cepas Mo-
reno, que la noche del dos al tres del ac-
tual desapareció del sitio conocido por la
Media Aguadilla, campiña de este térmi-
no, donde se encontraba pastando, pro-
cediendo también á la busca y captura
de los autores del hecho, y caso de ser
habidos los pondrán á disposición de este
Juzgado, estos en la cárcel de este par-
tido, y aquella con la persona en cuyo
poder se encuentre si no acredita su le-
gítima adquisición; pues así lo tengo acor-
dado en la causa que se sigue en este Juz-
gado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á cuatro de Septiem-
bre de mil novecientos trece.—Rafael
Criado.—El Secretario, Juan Fernández.

Señas de la caballería

Una mula de cinco años, parda, raza
española y con el hierro de la Compañía
de Seguros El Fénix Agrícola, letra V.
núm. 10.

POSADAS

Núm. 2.986

Don Francisco E. Uceda García, Juez de ins-
trucción de este partido.

Por virtud de la presente, ruego y en-
cargo á toda clase de autoridades y poli-
cía judicial de la Nación, la busca y res-
cate de las caballerías que al final se rese-
ñan, hurtadas la noche del veintuno del
pasado mes de Agosto del término de
Fuente Palmera á Ramón Ostos Jiménez
y á José Gómez Hidalgo, y caso de ser
habidos sean puestas á disposición de
este Juzgado con sus tenedores, si no
acreditan su ilegítima adquisición; pues
así lo tengo acordado en el sumario que
instruyo por tal motivo.

Dada en Posadas á cuatro de Septiem-
bre de mil novecientos trece.—Francisco
E. Uceda.—El Secretario, Licenciado Joa-
quín Iglesia.

Señas de las caballerías

De la propiedad de Ramón Ostos Ji-
ménez.—Una burra de cuatro años, bue-
na alzada, rucia, cara blanca y raya de
mulo, con el hierro de la Compañía El
Fénix Agrícola, letra V. núm. 4 en el an-
ca izquierda; y un rucho de un año, pelo
rudio oscuro, sin hierro ni señal.

De José Gómez Hidalgo.—Una burra
cerrada, rucia, alzada 1'23 metros, cara
blanca y abocada á parir, con el hierro
de la Compañía El Fénix Agrícola, letra
V. núm. 4 en el anca izquierda.

ESTEPA

Núm. 2.991

Don Joaquín Lacambra y Brún, Juez de ins-
trucción de este partido.

Por el presente, y como comprendido
en el número 3.º del artículo 835 de la
ley de Enjuiciamiento criminal, se cita,
llama y emplaza á la procesada en suma-
rio número 3, del corriente año, sobre
tentativa de aborto, María Joya Jurado,
de treinta y dos años, hija de José y Do-
lores, casada con José Gómez Seura, na-
tural y vecina de Gilena y de ignorado
paradero, para que en el término de diez
días se presente en este Juzgado para
constituirse en prisión, que ha sido de-
cretada como comprendida en el párrafo
primero del artículo 504 de dicha ley,
bajo apercibimiento de ser declarada re-
belde.

Al propio tiempo ruego á las autori-
dades civiles y militares y encargo á los
agentes de la policía judicial, incluso á la
guardia civil, procedan á la busca y cap-
tura de dicha procesada, y caso de ser
habida la pongan á mi disposición, en la
cárcel de esta ciudad.

Dado en Estepa á seis de Septiembre
de mil novecientos trece.—Joaquín La-
cambra.—El Secretario, P. H., Antonio
Macías.

Núm. 2.992

Por el presente ruego y encargo á to-
das las autoridades civiles y militares é
individuos de la policía judicial y Guar-
dia, civil se proceda á la busca y ocupa-
ción de la caballería que al final se ex-
presa, desaparecida en la noche del 25
del mes pasado del cortijo denominado
Casablanca, propiedad de Juan Ma-
nuel Guillén Ramos, poniéndola caso de
ser habida á disposición de este Juzgado
con sus tenedores, si no acreditan su le-
gítima adquisición.

Dado en Estepa á cinco de Septiembre
de mil novecientos trece.—Joaquín La-
cambra.—El Secretario, P. H., Antonio
Macías.

Señas

Un mulo, raza española, de ocho años,
castaño oscuro, alzada 1'49 metros, he-
rrado anca derecha.

Núm. 2.993

Por el presente se ruega á las autori-
dades civiles y militares y se encarga á
los agentes de la policía judicial, proce-
dan á la busca y ocupación de las caba-
llerías que al final se reseñan, propiedad
de Joaquín Pérez Alvarez, de esta vecin-
dad, sustraídas en la noche del cinco al
seis del actual en el cortijo Huerta de
Peña, de este término, y la detención de
la persona ó personas en cuyo poder se
encuentren, si no acreditan su legítima
adquisición, y conducción de unas y otras
á esta ciudad, á mi disposición.

Dado en Estepa á ocho de Septiembre

de mil novecientos trece.—Joaquín La-
cambra.—Por su mandato, P. H., Anto-
nio Macías.

Señas de las caballerías

Un mulo de unos doce años, más de
marca, pelo castaño oscuro, con un sobre
hueso por debajo de la quijada, en los
compañones una bolsa como una apos-
tema.

Otro de ocho años, pelo castaño claro,
y la pata derecha rota próxima al corve-
jón, y ambas con las iniciales A. P. en la
nalgá izquierda.

Otro negro, de cuatro años, con la
marca y un hierro en la llana izquierda.

BAENA

Núm. 2.990

Don Eduardo Sarriá y Herrera, Juez de ins-
trucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á to-
das las autoridades civiles y militares y
agentes de la policía judicial, procedan á
la busca y ocupación de las caballerías
cuyas señas se dirán, hurtadas la madu-
gada del veintiocho de Julio último del
sitio nombrado Fuenesca, término de Lu-
que, y á la detención de las personas en
cuyo poder se encuentren, si no justifi-
can legítima adquisición, poniéndolo to-
do á disposición de este Juzgado, con las
seguridades convenientes.

Dado en Baena á tres de Septiembre
de mil novecientos trece.—Eduardo Sa-
rriá.—El Secretario, José Santano.

Señas

Burra rucia clara, de diez á once años,
gacha, con la oreja rasgada por la punta
y esperaván en pié izquierdo.

Rucho de dos años, rudio oscuro, ga-
cho como la madre. Propios de Juan Na-
varro Alba.

Una burra cerrada, pelo rudio, alzada
regular, sin hierro. Propia de José Parra
Molina.

Una burra rucia clara, cerrada, con
una matadura en la cruz. Propia de Eduar-
do Molina Reyes.

Un burro de cinco años, negro, pe-
queño. Propio de Antonio Navas Mo-
reno.

OBEJO

Núm. 2.934

Don Francisco José Vaquero González, Juez
municipal de esta villa.

En virtud de la presente, que será in-
serta en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-
vincia, se cita al individuo Antonio Ca-
parroz Ruiz, natural y vecino de esta
villa, con domicilio en la calle del Cas-
tillo, número quince, cuyo actual parade-
ro se ignora, para que en el término de
diez días comparezca ante la Sala Au-
dencia de este Juzgado, Iglesia, número
dieciséis, á contestar á los cargos que le
resultan en el expediente de juicio ver-
bal de faltas que se le sigue á virtud de
denuncia del vecino de esta Pedro Rubio
Rubio, por hurto de almendras.

Se ruega á la policía judicial proceda
á la busca de dicho acusado, que de no
comparecer le parará el perjuicio á que
haya lugar.

Dada en Obejo á dos de Septiembre
de mil novecientos trece.—Francisco
José Vaquero.—El Secretario, Francisco
Molero.

Ayuntamiento de Puente Genil

AÑO DE 1913.

Núm. 2974

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	1.155 46	»	»	1.155 46
2 Montes.....	»	»	»	»
3 Impuestos.....	94.025	48.696 57	»	45.328 43
4 Beneficencia.....	1.170 12	»	»	1.170 12
5 Instrucción pública.....	18.000	7.277 27	»	10.722 73
6 Corrección pública.....	354	»	»	350
7 Extraordinarios.....	8.714 50	»	»	8.714 50
8 Ampliación.....	»	»	»	»
9 Resultas.....	1.179.953 20	5.224 30	»	1.174.728 90
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	199.611 51	60.676	»	138.935 51
11 Reintegros.....	1.343 49	»	»	1.343 49
TOTAL DE INGRESOS.....	1.504.323 28	121.874 14	»	1.382.449 14
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	29.394 75	13.919 23	»	15.475 52
2 Policía de seguridad.....	8.768 92	3.825 60	»	4.943 32
3 Policía urbana y rural.....	27.026 10	13.485 58	»	13.540 52
4 Instrucción pública.....	35.283 75	2.066 04	»	33.217 71
5 Beneficencia.....	18.825 75	9.746 46	»	9.079 29
6 Obras públicas.....	23.025 18	4.481 14	»	18.544 04
7 Corrección pública.....	3.195 76	150 70	»	3.045 06
8 Montes.....	»	»	»	»
9 Cargas.....	166.303 70	61.459 76	»	104.843 94
10 Obras de nueva construcción.....	7.000	»	»	7.000
11 Imprevistos.....	5.000	986 09	»	4.013 91
12 Ampliación.....	»	»	»	»
13 Resultas.....	575.189 54	5.067 61	»	570.121 93
TOTAL DE PAGOS.....	899.013 45	115.188 21	»	783.825 24
EXISTENCIA EN CAJA.....	»	6.685 93	»	»
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....	»	121.874 14	»	»

Puente Genil 31 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Wenceslao Aguilar.—El Contador, Cristóbal Aguilar.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.987

LOPEZ MOLINA Enrique, hijo de Antonio y Manuela; domiciliado últimamente en Caba, calle Villa, núm. 13; comparecerá, el día 13 del actual, á las ocho, ante la Ilma. Audiencia provincial de Córdoba, para asistir al juicio oral en causa por hurto instruida por el Juzgado de instrucción de Montoro.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no pre-

sentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.990

ORTIZ RANDO Casimiro Reyes; domiciliado últimamente en Lucena; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Hinojosa del Duque, para ser oído conforme á lo dispuesto en el artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por esta fa al Ayuntamiento de dicha población.

Núm. 2.947

PEREZ PEREZ Luis, hijo de Antonio y de Rosa, natural de Fiñana, provincia de Almería, de estado soltero, profesión minero, de veintitres años de edad, de 1'650 metros de estatura, defectos, demás señas particulares y traje que

usa se ignoran; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Teodoro Octavio de Toledo y Vallés, Comandante del Regimiento Infantería de Borbón, número 17, de guarnición en Málaga; advirtiéndole que de no efectuarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Málaga 4 de Septiembre de 1913.—El Comandante Juez instructor, Teodoro Octavio de Toledo.

Núm. 2.948

RODRIGUEZ MALMO Vicente, hijo de Gregorio y Estefanía, natural de Gor, provincia de Granada, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, profesión campo, de 1'587 metros de estatura, defecto, traje que usa y demás señas particulares se ignoran; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor don Teodoro Octavio de Toledo y Vallés, Comandante del Regimiento Infantería de Borbón, número 17, de guarnición en Málaga; advirtiéndole que de no efectuarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Málaga 4 de Septiembre de 1913.—

El Comandante Juez instructor, Teodoro Octavio de Toledo.

Núm. 2.982

ADRIAN ALGUACIL José María, natural y vecino de Espejo, soltero, jornalero, de veinte á veinticinco años; domiciliado últimamente en Espejo; procesado por tentativa de robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Fábrica militar de Subsistencias

DE PEÑAFLORES

Núm. 2.958

Anuncio

Por acuerdo de la Junta económica de este Establecimiento, el día 2 de Octubre próximo, á las once de la mañana, bajo mi presidencia, se verificará en Córdoba, en la oficina situada en el Parque de Intendencia, un concurso público para la venta de los aprovechamientos de salvado y achaduras que se produzcan de la elaboración de harinas de esta Fábrica desde 1.º de Octubre hasta el 31 de Diciembre próximo venidero.

Tanto los pliegos de condiciones como las muestras de los aprovechamientos objeto de este concurso, estarán de manifiesto en las oficinas del Parque de Intendencia de dicho punto, todos los días laborables, desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde; debiendo hacerse presente, para conocimiento del público, que para tomar parte en el concurso será condición indispensable la presentación del recibo satisfecho del último trimestre de la contribución industrial ó certificado de alta por este concepto, y depositar en dichas oficinas del Parque, media hora antes de la designada para el concurso, el 5 por 100 del valor de los artículos calculados para su venta ó el de su proposición, si no lo hiciere más que á una cantidad fija.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán extendidas en papel del sello de oficio de la clase once-na, y en pliego cerrado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto, durante quince minutos, una licitación de pujas á la llana entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del servicio.

Peñaflores 7 de Septiembre de 1913.—El Subintendente militar de primera clase, Director, Joaquín Boville.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión». Braulio Laportilla, 6